



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 15 de mayo de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-P-CSJLI-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N.º 083-2018-CE-PJ, de fecha 14 de marzo de 2018; la Resolución Administrativa N.º 000008-2025-P-CSJLI-PJ, de fecha 7 de enero de 2025; el Oficio N.º 000232-2025-P-CSJLI-PJ, de fecha 26 de febrero de 2025; el Oficio N.º 000162-2025-ST-UETI-CPP-PJ, de fecha 11 de marzo de 2025; el Oficio N.º 183-2025-PPR-PENAL-CSJLI-PJ, de fecha 29 de abril de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Mediante el Decreto Legislativo N.º 957, se promulgó el Nuevo Código Procesal Penal, disponiéndose su implementación progresiva a nivel nacional, la cual culminó en el Distrito Judicial de Lima el 15 de junio de 2021, conforme al Decreto Supremo N.º 005-2021-JUS.

Segundo. - En virtud a dicho marco normativo, la Corte Superior de Justicia de Lima cuenta actualmente con ciento cinco (105) órganos jurisdiccionales que aplican el referido Código, distribuidos en distintas sedes judiciales, incluyendo órganos especializados en corrupción de funcionarios, proceso inmediato y flagrancia delictiva.

Tercero. - Por Resolución Administrativa N.º 000008-2025-P-CSJLI-PJ, la Presidencia de esta Corte Superior resolvió conformar el Equipo Técnico Distrital de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal para el año 2025.

Cuarto. - A través de la Resolución Administrativa N.º 083-2018-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la Directiva N.º 001-2018-CE-PJ, denominada "Directiva para la Gestión de la Capacitación Judicial en la Implementación del Código Procesal Penal", cuyo objetivo es lograr una mayor eficiencia en el desarrollo y control de los planes de capacitación en las Cortes Superiores comprendidas en el Programa Presupuestal 0086. Dicha supervisión está a cargo de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal (UETI-CPP).

Quinto. - Durante el año 2024, se desarrollaron cuatro módulos de capacitación conforme a la programación de la UETI-CPP, fortaleciendo así las competencias del personal jurisdiccional, administrativo y de los jueces que aplican el modelo procesal penal.

Sexto. - En ese contexto, a través del Oficio N.º 232-2025-P-CSJLI-PJ, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima remitió a la Consejera Responsable de la UETI-CPP el "Plan de Capacitación 2025 dirigido a los jueces, personal jurisdiccional y administrativo de los órganos jurisdiccionales penales que aplican el Código Procesal



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

Penal”, el cual ha sido aprobado por el Equipo Técnico Distrital, y tiene como finalidad optimizar el desarrollo del talento humano a través de una formación teórica, práctica y reflexiva, orientada a lograr eficiencia en la aplicación del nuevo modelo procesal penal y contribuir al fortalecimiento institucional del sistema de justicia penal.

Séptimo.- Mediante Oficio N.º 000162-2025-ST-UETI-CPP-PJ, la Secretaría Técnica de la UETI-CPP comunicó el Informe N.º 000032-2025-CAP-UETI-CPP-PJ, el cual concluye que la propuesta del Plan de Capacitación 2025 es viable, al haber cumplido con los lineamientos normativos establecidos en la Directiva N.º 001-2018-CE-PJ, así como con lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.º 144-2024-CE-PJ, respecto al cumplimiento de los cursos y temas que deben consignarse en el Plan Anual de Capacitación.

Octavo.- En mérito a ello, mediante Oficio N.º 183-2025-PPR-PENAL-CSJLI-PJ, el Administrador del Módulo Penal solicita a esta Presidencia la emisión del acto administrativo correspondiente para aprobar el citado Plan, el cual está compuesto por los siguientes cursos: 1) Curso de Gestión del Despacho Judicial; 2) Curso de Principios y Lineamientos en los Procesos Penales; 3) Curso de Mecanismos para el Correcto Tratamiento del Proceso Penal; y 4) Curso de Mecanismos de Resolución en el Proceso Penal, conforme a la reagrupación y modificación en la denominación de los temas, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.º 144-2024-CE-PJ.

Noveno. - En virtud del informe favorable emitido por el Responsable del Componente de Capacitación de la UETI-CPP, y considerando las acciones necesarias para garantizar la correcta ejecución del Plan de Capacitación, corresponde emitir el acto administrativo que lo apruebe y disponer las medidas necesarias para su adecuada implementación.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades previstas y conferidas por el artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Plan de Capacitación dirigido a jueces, personal jurisdiccional y administrativo que aplican el Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Lima, correspondiente al año 2025, elaborado por el Equipo Técnico Distrital del CPP, el cual está dividido en cuatro cursos, y que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa:

1. Curso de Gestión del Despacho Judicial.
2. Curso de Principios y Lineamientos en los Procesos Penales.
3. Curso de Mecanismos para el Correcto Tratamiento del Proceso Penal.
4. Curso de Mecanismos de Resolución en el Proceso Penal.

Artículo Segundo. - DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital y las unidades bajo su cargo brinden las facilidades al Equipo Técnico Distrital del CPP para la ejecución y buen desarrollo de las actividades programadas en el presente plan.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

Artículo Tercero. - DISPONER que el Área de Capacitación de la Corte brinde el apoyo necesario para la implementación y cumplimiento del presente Plan de Capacitación.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen y Comunicaciones de este Distrito Judicial la difusión respectiva de la presente resolución administrativa.

Artículo Quinto. – PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal del Poder Judicial, de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Lima, de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Administradora del Módulo Penal, para los fines pertinentes.

Regístrese, Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MILUSKA GIOVANNA CANO LOPEZ

Presidente de la CSJLima

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

MCL/smv

